NIT [illegible]01143-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION PARA LA OPERACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA.	
Fecha:	ENERO DE 2026
No:	
De:	CRISTIAN CAMILO LASSO AGUIRRE
Para:	JOSÉ ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)

A través de la Ley 1341 de 2009, se adoptó el marco regulatorio general de la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, disponiendo que la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del Estado. El artículo 3 de la Ley 1341 de 2009 establece el reconocimiento del Estado al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, como pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

Por su parte el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 indica que las entidades de Orden Nacional y Territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos, tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Así mismo ordena que para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo, de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.

El Punto Vive Digital es un espacio ubicado en un Establecimiento Educativo Público de carácter Técnico o Técnico Académico reconocido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) con el fin de garantizar acceso a Internet, capacitación, entretenimiento y otras alternativas de servicios TIC, a través del cual se busca generar desde competencias digitales básicas en la comunidad hasta la formación del recurso humano (Estudiantes) en áreas técnicas y tecnológicas para la producción y uso de contenidos digitales, aplicaciones y desarrollo de software, promoviendo la investigación, generación y transferencia del conocimiento, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC. Para ello el municipio debe garantizar la operación y administración del mismo.

El municipio de Balboa cuenta con un espacio físico adecuado en la zona urbana para la operación del punto vive digital, con equipos, implementos, redes y otros elementos requeridos para cumplir con la misión tecnológica de los gobiernos Nacional, departamental y municipal sin embargo se requiere una persona que coordine y administre las tareas establecidas para la operación y marcha de los puntos vive digital.

1.1 Solución de la necesidad	Se requiere contratar una persona natural con el cual el municipio tendrá un apoyo personalizado, continuo y con criterios uniformes para coordinar el funcionamiento del Punto Vive Digital procurando que la población adquiera las competencias digitales haciendo un uso consciente de las herramientas tecnológicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)

	General: Prestar los servicios de operación del Punto Vive Digital en el municipio de Balboa Risaralda

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
2.1 Objeto del contrato a celebrar (Art. 2.2.1.1.2.1.1 num2)	**Específicos:** 1.Proporcionar a los niños, niñas, jóvenes y adultos un espacio en buenas condiciones para que tengan acceso a la tecnología. 2.Generar espacios de enseñanza de informática básica dirigidos a la población adulta mayor. 3.Fijar la programación de las capacitaciones, encuentro o reuniones realizadas por la alcaldía municipal u otras entidades públicas. 4.Llevar registro diferenciado de las personas víctimas de la violencia 5.Difundir entre las personas que participen en los procesos de formación, el material pedagógico correspondiente para cada una de las capacitaciones. 6.Guiar a los usuarios en el uso de Internet, de los computadores, las consolas de juego, los trámites y servicios de Gobierno en Línea y otros servicios que preste el Punto Vive Digital de acuerdo con las necesidades particulares de cada usuario. 7.Apoyar las diferentes actividades y /o programas que se lleven a cabo en el punto vive digital. 8.Llevar un registro de las personas que asisten al sitio. 9.Llevar un control de préstamo de elementos y/o información que se encuentre a su cargo. 10.Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor y demás formatos anexos requerido dentro de la ejecución del contrato. 11.Prestar atención al usuario en las diferentes secciones del Punto Vive Digital: sala de capacitación, sala de acceso a internet, sala de consulta rápida, sala de juegos, zona de recepción y registro. 12.Las demás actividades que le sean asignadas o se ajusten a su objeto contractual.
2.2 Mínima Cuantía 4º Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. (Art. 2.2.1.2.1.5.1, num2)	80000000-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2.3 Plazo estimado (Art 2.2.1.1.2.1.1, numls 2 y 5)	Días hábiles () calendario () meses (5 meses y 15 días)
2.4 Lugar de ejecución y/o entrega. (Art. 2.2.1.2.1.5.1, num2)	Municipio de Balboa Risaralda Casco urbano Corregimiento de _____. Vereda _____. Sector _____. Paraje _____. Otro _____.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
2.5 Forma de pago. (Art (2.2.1.1.2.1.1 num 2)	El contrato que se suscriba será cancelado así: X Mediante cinco (05) pagos parciales de 2.177.000 y un (1) ultimo pago de 1.089.000, según ejecución. Pago único contra entrega. Pago anticipado de todo el valor del contrato. Anticipo del 50% y para alimentación, hospedaje, transporte y saldo mediante pago único o pagos parciales Otro. Cuál _____. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la Interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría.

2.6. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	**Si**	**No**
	N/A	
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares.	**Si**	**No**
	N/A	
Certificación de sana posesión	**Si**	**No**
	N/A	
Otros. Especificar:	**Si**	**No**

2.7. ESPECIFICACIONES. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR (Señalar sobre el tipo correspondiente)			
	Arrendamiento		Obra
	Comodato	X	Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría		Suministro
	Convenio Interadministrativo		Transporte
	Contrato Interadministrativo		Fiducia
	Intermediación de seguros		Transporte
	Convenio Interinstitucional		Otro
Especificar Otro			
Observaciones			

2.8. NATURALEZA CONTRACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Sentencia Consejo de Estado SU 01143/21)	
2.8.1 RIESGOS CONTRACTUALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN LA SENTENCIA	
Continuada dependencia y/o subordinación	No se configura atendiendo que la actividad contractual no demanda continuidad en tiempo, ni jornada laboral, por poder desarrollarse por el contratista con independencia, autonomía y en general sin que se configuren elementos diferentes a las instrucciones sobre los resultados esperados por el municipio.
Remuneración	La remuneración que se entregará al contratista será bajo la modalidad de honorarios, por las actividades realizadas y no por disponibilidad permanente a órdenes del municipio.
Prestación personal del servicio	Para la prestación del servicio no se configurarán jornadas intramurales de actividad, requerirá de equipos, elementos o demás de propiedad del municipio para prestar el servicio, además de la información que se le suministre requerida para prestarlo.
Verificación de contratos anteriores con el mismo objeto y/o actividad con el municipio.	Aunque en las vigencias inmediatamente anteriores, se suscribieron contratos con el mismo objeto, las actividades son discontinuas, la remuneración es por honorarios, no se utilizará equipos del municipio, y no dedicará tiempo continuo a prestar el servicio, lo cual desnaturaliza el Contrato de Trabajo.
Verificación de otras circunstancias que desnaturalicen el contrato realidad.	Se sabe que el contratista no ejecuta contratos similares y además ejecuta sus actividades en los lugares establecidos para el cumplimiento de las mismas.

3. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(D1082/15 Art 2.2.1.1.2.1.1, num 3)											
	LICITACION PUBLICA		**SELECC. ABREB.**		**CONCURSO MÉRITOS**	**X**	**CONTRAT. DIRECTA**		**MÍNIMA CUANTÍA**		
	Mayor a 280 SMLMV. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. (Art. 2.2.1.2.1.2.2).		Concurso Abierto. (Art. 2.2.1.2.1.3.1)		Urgencia manifiesta. (Art. 2.2.1.2.1.4.1)		Invitación Pública Mínima Cuantía. (subsección 5)		
	Licitación. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.2.2)		Precalificación(Art. 2.2.1.2.1.3.3 a 2.2.1.2.1.3.7)		Contratación Empréstitos. (Art. 2.2.1.2.1.4.3)				
	Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Bolsa de productos. (Art. 2.2.1.2.1.2.11)		Concurso de Arquitectura (Art. 2.2.1.2.1.3.8 a 2.2.1.2.1.3.25		Contrato y/o convenio Interadmitivo. (Art. 2.2.1.2.1.4.4)				
			Acuerdo marco de precios. (Art. 2.2.1.2.1.2.8)				Actividades científicas y tecnológicas. (Art. 2.2.1.2.1.4.7)				
			Menor Cuantía (entre 28 y 280 smlmv). (Art. 2.2.1.2.1.2.20)				Inexistencia pluralidad oferentes. (Art. 2.2.1.2.1.4.8)				
			Declaratoria de desierta de una licitación(Art. 2.2.1.2.1.2.22). Prestación de Servicios de Salud. (Art. 2.2.1.2.1.2.21).			X	Prest. Serv. Prof. y de Apoyo a la Gestión. (Art. 2.2.1.2.1.4.9).				
							Arrendam. y Adquisición de Inmuebles. (Art. 2.2.1.2.1.4.10)				
Condiciones Técnicas Exigidas. (D1082/15 Art. (2.2.1.1.2.1, num 3, 5)	Se requiere contratar los servicios de apoyo de persona natural o jurídica con experiencia en atención al público, con bachiller culminado y manejo básico de equipos de cómputo y manejo de herramientas ofimáticas.										

Análisis del Sector Económico Relativo al Objeto del Proceso de Contratación. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.1)	Análisis del Mercado	Aspectos Generales del Mercado	Para el Gobierno de Colombia es una realidad el desafío tecnológico que la nación enfrenta, respecto a un mundo que cada día evoluciona y se integra a un mundo globalizado, por lo que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asegura un mejor futuro para los colombianos. Por esta razón el Ministerio de Comunicaciones ha liderado un Plan para el fortalecimiento de las políticas de inserción y de igualdad social y del aumento de la competitividad del país lo cual augura un crecimiento en el desarrollo social del país. Por ejemplo, el programa Compartel que como objetivo tiene el garantizar y democratizar los servicios de telecomunicaciones, teniendo como política cinco lineamientos básicos (Telefonía Rural Comunitaria, Telecentros, Conectividad Banda Ancha para instituciones públicas, ampliación y reposición de Redes de TPBC y Ampliación de Redes de Banda Ancha con énfasis en el sector MIPYMES, ejecutando una inversión aproximada de 876 mil millones de pesos. Es evidente el aumento en el uso de la Internet con una variación porcentual anual de 39,37% pasando de casi ciento sesenta y un mil suscriptores en el año 2000 a casi tres millones ciento ochenta mil millones de suscriptores, lo que indica un aumento en el conocimiento de los servicios prestados por los operadores y el aumento de los ingresos que permiten una mayor expansión de los servicios, Convirtiéndose el sector de las TIC en uno de los más dinámicos de la economía colombiana, ratificando que los esfuerzos del Gobierno en el uso de las TIC, se encuentran en contexto con las exigencias internacionales, en donde el aumento de suscriptores viene ligado con el aumento de ingresos de la población que conlleva a una dinámica competitiva del sector, presentando un complemento por los proveedores de redes y servicios ya que se encuentran en un proceso de ajuste de su oferta de servicios, ofreciendo paquetes de servicios de calidad y precio. Los servicios son prestados por personas naturales o jurídicas con conocimientos básicos en sistemas, para lo cual existe alta demanda en el municipio y en la región.
		Económico	Menos Pobreza: Mediante los servicios TIC que presta el Punto Vive Digital, se busca influir en el desarrollo social y económico de las comunidades involucradas, elevando así el bienestar y la calidad de vida de las personas que hacen uso y se apropian de ellas. Más trabajo: A través del Punto Vive Digital se podrá acceder a diferentes procesos de formación y capacitación enfocados a mejorar las competencias laborales de la población, gracias al uso productivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo que hará del país un escenario más productivo y competitivo. Más oportunidades: Un Punto Vive Digital fomenta en las comunidades nuevas expectativas de desarrollo, basadas en escenarios de inclusión social e innovación mediante el acceso, uso y apropiación de las TIC.

		Internacional		N/A
		Técnico		La tecnología de punta, los avances tecnológicos en materia de comunicaciones han avanzado en nuestro país, por lo cual la educación de la mano de la tecnología logrará en los estudiantes y comunidad en general estar a la vanguardia en los últimos conocimientos tecnológicos.
		Legal		La normatividad que rige la iniciativa Vive Digital Regional y al Presente Proceso es la siguiente: • Ley 1341 de 2009 por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones –TIC
	Análisis de la Demanda	Adquisiciones Previas de la Entidad		El Municipio ha contratado servicios para la Administración y Operación del Punto Vive Digital del Municipio de Balboa Risaralda durante los últimos años.
		Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros		Los municipios pequeños, requieren la contratación de personal con experiencia que apoyan las administraciones para dar cumplimiento a las competencias y funciones de las entidades territoriales.
	Análisis de la Oferta	Quién vende		Los servicios requeridos son de fácil consecución en el mercado y no demanda conocimientos o profesiones afines.
		Dinámica de Producción, Distribución y Entrega		Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa cumpliendo con las obligaciones que se asumen, entregando informes y dando respuesta oportuna a las solicitudes de la administración utilizando medios tecnológicos y presenciales cuando se requiera.
Criterios para la Determinación de Requisitos Habilitantes. (D1082/15 Art.2.2.1.1.1.6.2)	Cap. Jurídica			Atendiendo la naturaleza de los servicios a prestar, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda adquirir derechos y obligaciones, y no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y obviamente que tengan la idoneidad y experiencia.
	Cap. Financiera Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE.		Liquidez	N/A por no demandar liquidez y ser contratación directa.
			Endeudamiento	N/A por no demandar de capacidad de crédito para prestar el servicio y ser contratación directa.
			Razón Cobertura de Intereses	N/A por no demandar de recursos exagerados para cumplir el contrato y ser contratación directa.
			Otra. Cap. W, Razón Efectivo, Prueba Ácida, Deuda a Corto o Largo Plazo, Patrimonio.	N/A en razón a que el contrato a ejecutar no exige la disponibilidad de recursos o activos para su cumplimiento, salvo en lo relacionado con transporte y ser contratación directa.
	Cap. Organizacional		Rent. sobre Patrimonio	N/A por cuanto el patrimonio del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.
			Rent. Sobre Activos	N/A por cuanto el activo del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.
			Otro. Margen Bruto, Neto,	N/A por cuanto el activo del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.

	Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE	Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rot. de inventarios	
	Experiencia	Se requiere la participación previa del contratista en actividades iguales o similares a las que ejecutará en cumplimiento del objeto contractual, como son las relacionadas en las condiciones técnicas exigidas.	
	Otros		
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 3)	En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe adelantar a través de contratación directa por tratarse de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.		

3.1. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num 3,5)

(Señalar la casilla correspondiente)

X	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.		Bienes y servicios de características técnicas uniformes.		Concurso de Méritos.		Licitación Pública.
			Menor precio.		Mejor calidad según el pliego.		Selecc. Abrev. Menor Cuantía.
			Directo contrato o convenio interadtivo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad.				Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. 2.2.1.1.2.2.2)
							Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Art. 2.2.1.1.2.2.2),b.
							Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),1

			Condiciones técnicas adicionales. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),2 ☐ Condiciones económicas adic. (Art . 2.2.1.1.2.2.2),3 ☐ Valores monetarios a ofrecimientos adic. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),4
Justificación			

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)

El valor estimado del contrato está soportado en:
Análisis de precios del mercado (__).
Lista de precios del departamento (__).
Lista de precios de la CARDER (__).
Lista de precios del municipio (__).
Contratación año anterior más incremento legal IPC (_X_)
Lista de precios de otra entidad (__). Cuál _____.

El valor estimado según el análisis técnico y económico para el contrato "Prestar los servicios de apoyo en la operación del punto vive digital en el Municipio de Balboa Risaralda" está soportado en el valor de la contratación del año anterior más incremento legal del IPC del 5,1% para la vigencia 2026

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de:

Tipo de Contribución o Gasto		Carácter	Porcentaje o valor
Est. Pro cultura		Municipal	1.5%
Est. Pro adulto mayor		Municipal	4%
Industria y Comercio		Municipal	1 %
Est. Prodeporte		Municipal	2.5%
Retención en la Fuente No declarante		Nacional	10%
Retención en la Fuente declarante		Nacional	11%
Reteiva valor facturado		Nacional	15%
Pólizas			
Responsable Técnico	**Nombre**	Janeth Milen Herrera	
	Cargo	Auxiliar administrativa	

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4 (Art. 71) Dcto 111/96)

Presupuesto	**Valor en letras**	Once millones novecientos setenta y cuatro mil pesos

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num4)			
Oficial. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1),4	**Valor en números**	$ 11.974.000	
	Código	2.3.2.02.02.008.2301076.2024660750014.83990_56.0	
	Nombre	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p – Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones – servicio de adquisición de Equipos de Cómputo para garantizar el acceso a internet gratuito en el Municipio – servicios prestados a las empresas y servicios de producción recursos del balance de Libre Destinación.	
	Sector	SGP (), ICLD (x), FTO (), CONV (), SGR (), OTRO (	
	Valor	$ 11.974.306	
	CDP #	0058	**Fecha:**2026/01/14

Avalúo Comercial Inmuebles (D1082/15Art.2.2.1.2.1.4.10)	**Valor**		**$ _____.**
Valuador			
Responsable Técnico	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

5. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
Estimación	1. Incumplimiento al régimen de seguridad social 2. Incumplimiento en la oportunidad de la prestación del servicio 3. Incumplimiento de la integralidad del objeto contractual 4. Incumplimiento de la calidad del servicio
Tipificación	1. Ausencia de los documentos que soportan el estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social 2. El incumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio 3. El incumplimiento al objeto y a las obligaciones pactadas 4. Incumplimiento de los estándares establecidos por la entidad y no prestar el servicio con la diligencia requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones presentando fallas en el funcionamiento
Asignación	1. Se transfiere al contratista por ser él el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. 2. El contratista debe cumplir con los estándares de oportunidad pactados y el supervisor debe verificar su cumplimiento. 3. El contratista está obligado a cumplir cabal e integralmente el objeto y las obligaciones pactadas del contrato.

5. RIESGOS
(Art. 4 Ley 1150)

4. El contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad definidos por la entidad.

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento a las actividades objeto del contrato	3	3	Riesgos Operacionales	Zona Riesgo Alta	Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.
Deficiente calidad del servicio prestado.	4	2	Riesgos Operacionales	Zona Riesgo Alta	Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.
Errores en los resultados del servicio prestado.	4	2	Riesgos Operacionales	Zona Riesgo Alta	Evitar, compartir o transferir el riesgo.
Accidentes de las personas participantes en los diferentes eventos	2	2	Legal	Zona de Riesgo Bajo	Asumir
Poca asistencia en las actividades realizadas por el contratista	2	4	Social	Zona Riesgo Alta	Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.

5.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL MUNICIPIO.
(D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.3)

No se observa que con el proceso de contratación se comprometan las metas y objetivos del Municipio.

5.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO
(D1082/15 Art.2.2.1.1.2.1.1,num6)

La supervisión del contrato verificará que las actividades sean cumplidas en un 100%.
Presentación de Informes parcial, donde se evidencie el cumplimiento del objeto y bajo los parámetros de calidad establecidos.
Pólizas de calidad del servicio y cumplimiento frente al objeto establecido.

6. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (D1082/15 Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19) (Señalar las casillas correspondientes)			
GARANTÍA	**COBERTURA**		**VIGENCIA**
☐ Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Art. 2.2.1.2.3.1.9).
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo		Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.10).
☐ Devolución Pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado		Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Art. 2.2.1.2.3.1.11)
☐ Cumplimiento	$ contrato en smmlv	% Contrato	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.12)
	< 1.000.000	10%	
	1.000.000 a 5.000.000	2.5%	
	5.000.000 a 10.000.000	1%	
	10.000.000 o más	0.5%	
	Marco de Precios		
☐ Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Art. 2.2.1.2.3.1.13)
☐ Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Art. 2.2.1.2.3.1.14).
☐ Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Art. 2.2.1.2.3.1.16)
☐ Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la Interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. ((Art. 2.2.1.2.3.1.15) (Art 85 Ley 1474).
☐ Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	Por todo el período de ejecución del contrato.(Art. 2.2.1.2.3.1.17)
	< a 1.500	200	
	1.500 a 2.500	300	
	2.500 a 5.000	400	
	5.000 a 10.000	500	
	10.000 o más hasta 75.000.	5% $ Contrato	
	0% del valor del contrato		

☐ Otra			
Consideraciones Adicionales	¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, ¿seguros y mínima cuantía?	☒ SI ☐ NO	
	¿Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?	☐ SI ☒ NO	
	Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento. Los riesgos que se pueden presentar en el presente proceso contractual tiene que ver con la mala calidad de servicios y el incumplimiento en la presentación de los mismo por parte del contratista, para tal efecto se estima que no es necesario constituir garantías que amparen estos riesgos en atención a que por ser un contrato que se paga una vez prestado el servicio, previa aprobación de parte del supervisor y este es el responsable de verificar el cumplimiento y autorizara o no el respectivo pago de acuerdo al cumplimiento de los alcances establecidos en el contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago		

7. PROYECTO DE INVERSIÓN. (Art. 68 Dcto. 111/96)			
	Fecha	Enero de 2026	
	Código BPIM	202500000025263	
	Proyecto	fortalecimiento de las tecnologías de la información para el desarrollo de la conectividad y cierre de brechas digitales en el municipio de Balboa Risaralda	
	Componente y/o Producto	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones Un (1) Punto Vive Digital en funcionamiento en el municipio	
	Actividad	Soluciones de conectividad en servicio	
Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**	NOLBERTO ANTONIO SERNA	**Firma**
	Cargo	Dirección de Proyectos y Ordenamiento Territorial	

8. ACUERDOS COMERCIALES (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num8) Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:			
	Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**Si**	**No**
		N/A	
	Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**Si**	**No**
		N/A	
		Si	**No**

	Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	N/A	
	Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**Si**	**No**
		N/A	

9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474/11) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**Si**	**No**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**Si**	**No**
		X
Por qué:		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Secretario General y de Asuntos Administrativos	

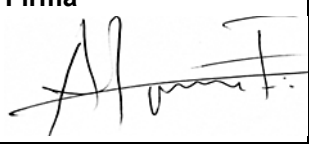
10. FICHA TÉCNICA (Sólo en procesos de Subasta Inversa)
Denominación del bien o servicio:
Denominación técnica del bien o servicio:
Unidad de medida:
Descripción general:

11. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN
El municipio de Balboa expresamente manifiesta en cumplimiento del pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta: **a-.** El deber jurídico que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa. **b-.** La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinde dicho conocimiento. **c-.** Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.
1. **POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS**

El municipio de Balboa dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de los datos personales. Por eso, y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, para conocer la política, ingrese al portal de la entidad.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

-. Carta de presentación de la propuesta. Todos los procesos.
-. Propuesta. Todos los procesos. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría, y manual de contratación del municipio.
-. Formato Único de Hoja de Vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica, con una vigencia no superior a tres (3) meses. La hoja de vida debe tener diligenciados los espacios requeridos para acreditar la idoneidad y experiencia, que deben coincidir con los soportes allegados. No aplica para entidades públicas.
-. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente, para ser validados.
-. Copia de la tarjeta profesional cuando aplique, y certificado de antecedentes disciplinarios y profesionales.
-. Poder, si se actúa por medio de apoderado. Debe estar debidamente notariado, o ser presentado personalmente en el municipio.
-. Acreditación de la definición de la situación militar o certificación del trámite. No aplica para la población indígena.
-. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o de establecimiento de comercio cuando se requiera para personas naturales, no superior a 3 meses.
-. Registro Único de Proponentes, cuando se requiera.
-. Autorización de órgano competente para contratar.
-. Constancia de constitución de consorcio o unión temporal, o similar.
-. RUT.
-. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, correccionales y judiciales. El municipio los verificará.
-. Certificación de paz y salvo con el SGSS por revisor fiscal cuando aplique, o representante legal, de los últimos seis (6) meses.
-. Afiliación al SGSS o constancia de pago.
-. Examen médico pre ocupacional. Para prestación de servicios.
-. Certificación de existencia de cuenta bancaria no mayor a 3 meses.
-. Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Cuando tiene personal a cargo.
-. Matriz de peligros y riesgos relacionados con el objeto. Cuando tiene personal a cargo.
-. Certificado de capacitación de trabajo en alturas. Cuando involucre trabajo en alturas.
-. Ficha de datos de seguridad de productos o equipos. Cuando se utilicen equipos para desarrollar la labor, o equipos asociados con ello.
Elementos de seguridad y protección personal. Al momento de iniciar la ejecución, si se requiere.
-. Soportes de compra de madera, agregados pétreos, cuando se utilicen.
-. Soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados.
-. Permisos ambientales.

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	CRISTIAN CAMILO LASSO AGUIRRE	**Firma** 
	Cargo	SECRETARIO GENERAL Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Revisión Jurídica	**Nombre**	ALFONSO FIGUEREDO CAÑAS	**Firma** 
	Cargo	ASESOR JURIDICO EXTERNO	